La Consolidada de Seguros
Seguro que sí

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0036 por Resolución SS.RP Nº 217/99 de fecha 13 de mayo de 1999.-

CONDICIONES PARTICULARES

SECCION: ACC.PERSONALES

0 1 0 4 0 1 0 0 8 7 6 5 0 1 1 3 1 4 7 0

Cod.	Póliza Nº	End.	Emisión	Vigencia		Plazo	Renueva a
				Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.		
007	0401008765	000	10/8/2022	12/7/2022	10/9/2022	60 días	0401.

Asegurado	R.U.C. o C.I.
FORNERON HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	80097477-8

Domicilio	Departamento	Ciudad
TTE. FOSSATTI E/ AVDA IRALA	ÑEEMBUCU	PILAR

Entre LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada y mediante el pago de premio a efectuarse en la forma convenida mas abajo, queda celebrado este contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Específicas y las Condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que estan anexadas a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Suma Asegurada: **Gs. 30.000.000**

Interés asegurado:

MUERTE E INVALIDEZ PERMANENTE.-

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:

CLTR, CLMM, CLC, ANEXO Nº 1

Nro. de Factura: 001-001-0009055.-

LIQUIDACIÓN

Prima:	Gs.	81.818
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	8.182
Premio:	Gs.	90.000
I.P.F.:	Gs.	0
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0
Costo del Finan:	Gs.	0
COSTO FINAL:	Gs.	90.000

Observación: Las Condiciones Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la página electrónica de internet: "www.consolidada.com.py/condiciones/condiciones_generales.pdf" o en la dirección de la Compañía.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0

Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

Asunción, 10 de agosto de 2022

LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS

ALBERTO LOPEZ PERTILE

CONDICIONES PARTICULARES
(Continuación)

El Presente Seguro se realiza sobre la base de la declaración efectuada por el Contratante del Seguro FORNERON HERMANOS S.R.L. y regir para cada una de las personas comprendidas en la nomina anexa a la Póliza, mientras permanezcan al servicio del Contratante del Seguro.

Las indemnizaciones aseguradas se pagarán por intermedio del Contratante del Seguro, para caso de Muerte como consecuencia de accidente suma de G. 30.000.000 (guaraníes treinta millones), por persona, según lo establecido en la Cláusula 8 de las Condiciones Especificas de cionada Póliza.

Y en caso de Incapacidad Total y Permanente para Trabajar como consecuencia de accidente, hasta la suma máxima de G. 30.000.00 (guaraníes treinta millones), por persona, según lo establecido en la Cláusula 9 de las Condiciones Especificas de la mencionada Póliza.

En todos los casos la Compañía quedará válidamente liberada de la obligación asumida, una vez que haya entregado el importe de l indemnización al Contratante del Seguro y comunicado tal circunstancia al Asegurado o a los Herederos Forzosos o Declarados, por Telegram Colacionado o Carta Postal Certificada.

ADICIONAL DE COBERTURA N° 1

CLÁUSULA DE ADECUACIÓN A UN SEGURO COLECTIVO

El Presente Seguro regirá para cada una de las personas comprendidas en la "Planilla de inclusión de Asegurados" anexa a esta Póliza y de la cual forma parte integrante y por las indemnizaciones especificadas en la misma, mientras permanezcan al servicio del Tomador.
Los ajustes de la prima que correspondan con motivo de la exclusión o incorporación de asegurados se efectuarán a prorrata por el tiempo transcurrido en el primer caso, y por el tiempo que falta para la finalización de la Cobertura, en el segundo, desde el día de la notificación de las exclusiones o de la aceptación de incorporaciones, respectivamente, teniendo en cuenta la prima aplicada.
En caso de siniestro, las indemnizaciones serán abonadas a los Beneficiarios indicados por el Asegurado, o en su defecto a los Herederos Legales del mismo.
A los efectos de esta Póliza de Accidentes Personales en la modalidad de Seguro Colectivo, se entiende y acuerda que las palabras Tomador y Asegurado tienen el siguiente significado:

Tomador: Es la persona Física o Jurídica que celebra el contrato con el Asegurador a favor del Asegurado.
Asegurado: Es la persona, vinculada al Tomador, y amparada contra los riesgos cubiertos por esta Póliza.

ITACION GEOGRAFICA

Queda entendido y convenido que la Cobertura de la Presente Póliza está exclusivamente limitada a los accidentes ocurridos dentro de las inmediaciones de la Zona de Obra:

Construccion de Adoquinados en la calle Padre Sante Tessei lote 2 contrato 25/2022.

"En todos los casos la Compañía quedará válidamente liberada de la obligación asumida, una vez que haya entregado el importe al Contratante del Seguro y comunicado tal circunstancia al Asegurado o a los Herederos Forzosos o Declarados.

Asunción, 10 de agosto de 2022
LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

ALBERTO LOPEZ PERTILE

La Consolidada de Seguros
Seguro que sí

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA: 07.0401.008765/0000
A FAVOR DE: FORNERON HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nro.	Asegurado	Documento	Fecha Nac.	Capital	Premio
1	BLAS VIRGILIO CHAPARRO CARDOZO	4414969	01/05/1990	30.000.000	90.000
			TOTALES:	**30.000.000**	**90.000**

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

ALBERTO LOPEZ PERTILE